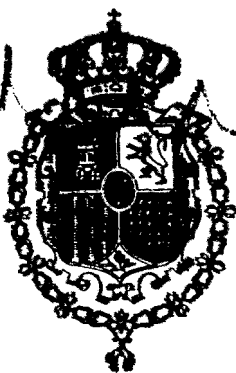


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

#### EXPOSICION

SEÑOR: Para lograr una absoluta independencia en la gestión administrativa de los cuerpos armados y conseguir una recíproca inspección y contraste entre los organismos que compran, almacenan, suministran, pagan y consumen los artículos de subsistencia y los utensilios militares, es indispensable modificar el sistema actual, convirtiéndolo en otro procedimiento de mayores garantías y eficiencia.

La práctica ofrece un saludable ejemplo, en cuanto se refiere a la independiente administración del haber del soldado, por lo que corresponde a ranchos. La estabilidad de las guarniciones consiste ampliar esa independencia a otras necesidades de la vida económica de los regimientos, por que permite a los cuerpos dedicar una gran parte de su atención a todo, aquello que en campaña no pueden satisfacer por la movilidad de las tropas.

Esta nueva orientación de los servicios de Intendencia deslindará las obligaciones, produciendo al Estado una economía efectiva en los gastos, una progresiva mejora en los utensilios de cuartel, y una ordenada acumulación de elementos para movilizaciones de maniobras y de campaña.

En virtud de lo expuesto, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 3 de octubre de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Los servicios de Intendencia se reorganizarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se suprimen las tres fábricas militares de harinas, por considerarse completamente innecesarias, ya que el país tiene sobradas existencias requisables.

Segunda. La adquisición de utensilios, combustibles, piensos y víveres, se realizará por juntas de plaza y

guarnición, debidamente asistidas por personal de Intendencia e Intervención.

Tercera. La adquisición, reposición y entretenimiento de parte del material de acuartelamiento, se verificará por los mismos cuerpos que hayan de utilizarlo.

Cuarta. Los contratos de suministro de alumbrado, se harán asimismo por los cuerpos.

Quinta. A la Intendencia corresponderá esencialmente la organización y funcionamiento de los Parques de campaña, con su correspondiente material; las columnas de transportes, el almacenaje de los vestuarios de la reserva, equipos y menaje de movilizaciones, así como la preparación y repuesto de alimentos especiales que no sean uso común en el país, ateniéndose para las compras necesarias a las anteriores bases.

Sexta. Al mismo tiempo se estudiará y propondrá la nueva organización y las plantillas de los cuerpos de Intendencia e Intervención, ajustándolas al criterio de reducciones que ha de ser aplicado a todos los organismos del Estado.

Séptima. El General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, someterá, en el plazo más breve, a la aprobación del Directorio, el reglamento para la reorganización y funciones de los cuerpos de Intendencia e Intervención.

Dado en Palacio a tres de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el Intendente de división, en situación de primera reserva, don Luis García y Acuña, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a tres de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería D. Ramón Berriz Ochoa.

alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la separación de dicho Centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la

siguiente relación, que da principio con Víctor Bernáldez Marroyo y termina con Antonio Montijano Arnedo, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70), procedentes de las Oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indican a los Cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

#### Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados	Cuerpos a que se les destina
Soldado .....	D. Víctor Bernáldez Marroyo ...	Reg. Inf. <sup>a</sup> Castilla .....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Melilla.
Otro .....	» Manuel Herwez Roja .....	Caja recluta Huelva .....	Idem.
Otro .....	» Francisco Reyes Galán .....	Idem Cádiz .....	Idem.
Otro .....	» Tomás Fernández Aculle .....	Primer reg. Art. <sup>a</sup> ligera .....	Idem mixto Art. <sup>a</sup> Melilla.
Otro .....	» Miguel Gallano Arrop .....	Caja recluta Málaga .....	Idem.
Otro .....	» José Soto Herrera .....	Idem .....	Idem.
Otro .....	» Samuel Campos Gómez .....	Idem Huelva .....	Com. <sup>a</sup> Ingenieros idem.
Otro .....	» Julián Domínguez López .....	Idem Bilbao .....	Comp. <sup>a</sup> complementaria ferrocarriles Melilla.
Otro .....	» Francisco López Fernández ..	Idem Jaén .....	Comp. mixta Sanidad Militar idem.
Otro .....	» Antonio Montijano Arnedo. .	Idem Guadalupe .....	Idem.
	Total, 10.		

Madrid 3 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

## Sección de Infantería

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 13 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de complemento del Arma de Infantería, en situación de licenciado, afecto al regimiento de Burgos núm. 36, D. Leonardo Alvarez Díez, en suplica de que se le conceda traslado de residencia, por asuntos propios, a la Habana (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo observar, mientras permanezca en el extranjero, las prescripciones de los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (D. O. núm. 130).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por real decreto de 4 de julio último (D. O. núm. 146), le fué concedido al coronel de Infantería, retirado, D. Gregorio García Miguel, el pase a la situación de reserva con el empleo de General de brigada, honorario, con arreglo a la ley de 19 de mayo de 1920 (D. O. núm. 110). En su virtud, y con sujeción a lo dispuesto en la ley de 2 de julio de 1865, real decreto del 20 del referido mes de mayo (D. O. núm. 112) y real orden circular de 28 de julio de 1920 (D. O. núm. 166), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes próximo pasado, ha tenido a bien asignarle en

dicha situación los noventa céntimos del sueldo anual de 12.000 pesetas que disfrutó en activo en el empleo de coronel, o sean 900 pesetas mensuales. La expresada cantidad se le abonará por el presupuesto de este Ministerio, a partir de 1.º de agosto último, que es el mes siguiente al de su baja en activo, y se le reclamarán los susodichos haberes por la zona de reclutamiento y reserva de Huesca núm. 23, por desearlo así el propio interesado y según previene la real orden de 14 de agosto de 1920 (D. O. núm. 181).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los alféreces de Caballería, promovidos a este empleo por real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 218), comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Egarrás Ibáñez y termina con D. Jorge Cavero Cavero, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna, a excepción de D. Daniel de Alós Herrero, que no obstante su destino a Cuerpo, continuará en la Academia de dicha Arma hasta que cumpla los diez y siete años de edad que previene la real orden de 9 de diciembre de 1878 («Coleo-

ción Legislativa» núm. 379). Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

#### Relación que se cita

(Artículo 1.º)

- D. Carlos Eguarás Ibáñez, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.  
 > Manuel García Martínez, al de Victoria Eugenia, 22.  
 > Francisco Sanjuán Muriel, al regimiento Lance-ros Sagunto, 8.  
 > Pedro Cerdá Montaner, al de Lanceeros Borbón, 4.  
 > Manuel de la Cerda Manglano, al de Lanceeros Prín-cipe, 3.  
 > Juan Guerrero López, al de Cazadores Calatrava, 30.  
 > José Ortega y de Oeballos, al de Lanceeros España, 7.  
 > Juan Muñiz Folgueiras, al mismo.  
 > Victoriano Reinoso Aguado, al de Cazadores Alfon-so XII, 21.  
 > Jacobo Moreno Torres, al de Lanceeros Reina, 2.  
 > Daniel de Alós Herrero, al de Lanceeros Príncipe, 3.  
 > José de Tiedra Torres, al de Dragones Numancia, 11.  
 > José Ordovás González, al de Cazadores Calatrava, 30.  
 > Enrique Parladé Vázquez, al de Cazadores Alfon-so XII, 21.

(Artículo 10.º)

- D. José Hernández Labarga, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.  
 > Bartolomé Ramonell Boix, al mismo.  
 > Angel Chamorro García, al mismo.  
 > Luis Abellán Lloria, al mismo.  
 > Jesús Montesinos Bueno, al mismo.  
 > Juan Abreu Fernández, al mismo.  
 > Gonzalo Marcos Garrote, al de Villarrobledo, 23.  
 > Joaquín Fernández de Córdoba Ciburu, al mismo.  
 > José Menocos López, al mismo.  
 > Gabriel Ramis de Ayreñor y Roselló, al de Te-tuán, 17.  
 > Jorge Cavero Cavero, al de Almansa, 13.

Madrid 3 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

## Sección de Artillería

### RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sub-oficial de la Comandancia de Artillería de San Sebas-tián D. Niceto Millán Preciado, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Palma de Mallorca (Baleares); disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Baleares e Interventor ci-vil de Guerra y Marina y del Protectorado en Ma-rruecos.

## Sección de Ingenieros

### CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del primer regimiento de Telégrafos, Benig-

no Sanjuanbenito Puente, en súplica de que se le con-ceda asistir al curso de radiotelegrafía del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer su incorporación al indicado Centro, en con-cepto de agregado, en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35), debiendo traer con-sigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (C. L. núm. 95),

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor Civil de Guerra y Marina y del Pro-ectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 27 de julio último, promovida por el capitán de Ingenieros (E. R.), D. Juan Gómez Alvarez, con destino en el tercer regimiento de Zapadores Mina-dores, en súplica de que para los efectos de reclama-ción de quinquenios le sea válida la antigüedad de 10 de mayo de 1897 que le fué concedida a su ascenso a segundo teniente, por mérito de guerra, por real orden de 25 de febrero de 1898 (D. O. núm. 46), en lugar de la de esta última fecha, con que se le hace figurar en la relación inserta a continuación de la real orden de 1.º de mayo último (D. O. núm. 98); teniendo en cuenta que según se desprende del aparta-do c) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y el artículo primero de la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), la gratificación que se asigna a los jefes y oficiales es para recom-pensar el mayor tiempo servido dentro de cada em-pleco, sin que para nada se haga alusión a la antigüe-dad y sí sólo a la efectividad, pues de prevalecer el criterio del recurrente, se daría el caso de obtener un beneficio, como es el del percibo de quinquenios, sin haber servido de oficial el tiempo señalado por la ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha ser-vido conceder la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, a los jefes y oficiales del Cuerpo de In-genieros comprendidos en la siguiente relación, que da comienzo con D. Martín Acha Lascaray y termina con D. Luis Seco Vila, por hallarse comprendidos en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), cuyos devengos percibirán a partir de 1.º de octubre actual, a excepción de los que se hallen supernumerarios sin sueldo, que se atenderán a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febre-ro de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

**Relación que se cita****Teniente coronel**

D. Martín Acha Lascaray, Comandancia de San Sebastián.

**Comandantes**

- D. Luis García Ruiz, de reemplazo en Baleares y agregado al segundo regimiento de Ferrocarriles.
- > Enrique Rolandi Pera, de la Academia de Ingenieros.
  - > José María de la Torre y García Rivero, del segundo regimiento de Ferrocarriles.
  - > Francisco del Valle Oñoro, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.
  - > Manuel Hernández Alcande, del primer batallón reserva de Zapadores Minadores.
  - > Alfredo Amigó Gassó, de la Comandancia de Sevilla.
  - > Rafael María del Campo y Peñalver, supernumerario en la primera región.
  - > Carlos Baturell y Power, de la Comandancia de Madrid.

**Capitanes**

- D. Miguel Ramírez de Cartagena y Marcaida, del Servicio de Aviación.
- > Miguel Morlán Labarra, supernumerario en la primera región.
  - > Manuel Miguelez Penas, supernumerario en la sexta región.
  - > José Pinto de la Rosa, Comandancia de Gran Canaria.
  - > Julio Yañez Albert, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

**Tenientes**

- D. Francisco Armenta Guillén, del Grupo de Tenerife.
- > Miguel Luanco Cuenca, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.
  - > José Sánchez Caballero, del batallón de Radiotelegrafía de campaña.
  - > Fernando Soriano Sánchez, del Servicio de Aviación.
  - > Miguel Márquez Soler, del batallón de Radiotelegrafía de campaña.
  - > Ricardo Salas Gavarret, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.
  - > Miguel Javala Caro, del mismo.
  - > José Pardo Pardo, Comandancia de Ceuta.
  - > Luis Seco Vila, del batallón de Radiotelegrafía de campaña.

Madrid 2 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de junio último, promovida por el obrero herrador de segunda clase, contratado, Victoriano Pérez Domínguez, con destino en el batallón de Radiotelegrafía de campaña, en súplica de que se le conceda medio sueldo de su empleo, desde diciembre de 1920 a septiembre de 1921 y desde octubre de 1922 a la fecha, por hallarse prestando asistencia al ganado del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, sin perjuicio de su cometido, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, en armonía con lo dispuesto por real orden circular de 4 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 199), que por la Junta económica del batallón de Radiotelegrafía de campaña, de acuerdo con un representante del citado Centro, se fije la retribución que ha de abonarse al recurrente, cantidad que se satisfará por el repetido Centro Electrotécnico, con cargo al fondo de herraje o entretenimiento, ya que en su plantilla no tiene asignado ningún obrero herrador, para poder conceder al solicitante los medios sueldos a que hace referencia la real orden circular de 6 de mayo de 1902 (C. L. núm. 105) y ser de equidad se remunerare el servicio prestado por el interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Sanidad Militar****CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 2 de julio último, promovida por el coronel del Cuerpo de Estado Mayor, con destino en el Gobierno militar de Cartagena, don Francisco Hidalgo Martínez, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Sermo. Sr.: En vista de la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, con escrito de 28 de junio último, promovida por el comandante de Estado Mayor, Secretario del Gobierno militar de Málaga, D. Joaquín Alfarache Vázquez, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 26 de junio último, promovida por el capitán, con destino en el regimiento de Infantería Española núm. 46, D. Gregorio Gómez Caminero Marqués, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 17 de septiembre próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de esa región, D. Tomás Gutiérrez Valdecaras, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la Medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 4 de agosto último, promovida por el oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Narciso Nart Pichardo, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### ENVASES

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta del Director de Instituto de Higiene Militar, y de acuerdo con lo informado por la Intendencia general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el precio de venta de los nuevos envases que ha de utilizar el referido establecimiento, según real orden circular de 22 de mayo último (D. O. número 112), para los sueros antidiftéricos y antitetánicos, sea el de 4,50 y 7 pesetas, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor...

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### MEDALLAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 18 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del primer regimiento de Artillería ligera Osmundo Fernández Hernández, en súplica de que se le conceda el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con los pasadores de «Alhucemas» y «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132); teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de dicha soberana disposición, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la expresada Medalla con el pasador «Melilla», que es a lo que tiene derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de dicha Arma a los diez y ocho alumnos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Gabriel Tassara Buiza y termina con D. Luis Ruiz Horn, los cuales han terminado el plan de estudios reglamentario, asignándoles la antigüedad de 8 de agosto último, como preceptúa la real orden circular de 26 de mayo de 1920 (D. O. núm. 177). Es asimismo la voluntad de S. M., que con arreglo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 14 de las instrucciones que acompañan al real decreto de 30 de enero de 1918 (C. L. núm. 37), sean intercalados los citados oficiales en la escala de su clase entre los de dicho empleo que la mencionada relación expresa, y que esta disposición surta efectos administrativos en la revista del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

## Relación que se cita.

Procedencia	NOMBRES	Lugar que deben ocupar en la escala
Paisano.....	D. Gabriel Tassara Buiza.....	Entre D. Germán Moren Berbedes y D. Francisco Varréll Campos.
Idem.....	» Juan de Nieva Gallardo.....	Entre D. Eduardo de Castro Tuya y D. Luis Alamán Velasco.
Idem.....	» Pedro Batle Ardanaz.....	Entre D. Alfonso Alvargonzález Aznar y D. Francisco Rico Castelló.
Idem.....	» Modesto Aldama Laña.....	Entre D. Joaquín Fernández García y D. Antonio Palacios Buitrago.
Soldado reg. España, 46..	» José Mondéjar Gil de Pareja.....	Entre D. Gumersindo Llopis Llopis y D. Enrique Verdú Quintana.
Paisano.....	» Luis Maroto González.....	Entre D. Rafael Martínez Baldrich y D. José Molina Mesado.
Idem.....	» Félix Lafuente Tomaseti.....	Entre D. Román Losada Pérez y D. José Ayllón Merchán.
Idem.....	» Luis Salvá Romeu.....	Entre D. Luis Canis Matute y D. Joaquín Escario Bochs.
Idem.....	» Federico Rabadán Calcaño.....	Entre D. Luis Salvá Romeu y D. Joaquín Escario Bochs.
Idem.....	» Francisco Mendicuti Palou.....	Entre D. Rafael Valero Caminero y D. Antón Lisárrague Leis.
Idem.....	» Jaime López Heptener.....	Entre D. Juan García Martínez y D. José de Elola Osorio.
Idem.....	» Alfredo Romero Martínez.....	Entre D. Jaime López Heptener y D. José de Elola Osorio.
Idem.....	» Luis Casas Blanco.....	Entre D. Martín Ruiz Meroño y D. Alfredo de Partearroyo F. Cabrera.
Idem.....	» Eduardo San Pedro Larrea.....	Entre D. Alfredo de Partearroyo F. Cabrera y D. Julio Pata Romo.
Soldado Comp.ª ordenanza Ministerio Marina.....	» Arturo Obanos Ramos Izquierdo.....	Entre D. Carlos Alvarez Griñón y D. Pedro Mulet Nicolau.
Paisano.....	» Carlos Alba Navas.....	Entre D. Pedro Mulet Nicolau y D. Pedro Rivero Angulo.
Idem.....	» Antonio Fernández Sevillano.....	Entre D. Carlos Alba Navas y D. Pedro Rivero Angulo.
Idem.....	» Luis Ruiz Horn.....	Entre D. Antonio Fernández Sevillano y D. Pedro Rivero Angulo.

Madrid 3 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. Ricardo López García, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro de enseñanza, y teniendo en cuenta el consentimiento materno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento orgánico de Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Artillería D. José López Navarro, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro de enseñanza, por motivos de difícil situación económica, teniendo en cuenta el certificado materno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 92 del vigente Reglamento orgánico de Academias militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros D. Enrique Poblet Alvarado, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro de enseñanza, en atención a su mal estado de salud, y teniendo en cuenta el consentimiento paterno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del vigente reglamento orgánico para las Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el haber de su clase y pan al alumno de nuevo ingreso D. Esteban Soller Torralas, sargento del regimiento de Infantería Asia, 55, que fué alta en dicho Cuerpo como voluntario en 27 de junio de 1917, por hallarse comprendido en el artículo 90 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, abonándosele los indicados devengos desde 1.º del mes actual y se reclamen, justifiquen y satisfagan en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

#### CAPELLANES AUXILIARES DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio, en 20 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar capellanes auxiliares del Ejército a los soldados presbíteros que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Aurelio Martínez García y termina con D. Manuel González San Pedro, pertenecientes a los Cuerpos que se expresan, los que prestaran los servicios de su Sagrado Ministerio a las tropas, enfermerías y Hospitales de Melilla, percibiendo por tal concepto, desde su incorporación al Ejército de Africa, la gratificación mensual de 75 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 4 de octubre de 1921 (D. O. núm. 223) durante el tiempo que desempeñen el expresado cargo en los mismos o cualquiera otro de los de Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

- D. Aurelio Martínez García, del regimiento Infantería Príncipe, 3.  
 » Elías Molinuevo Villota, del de Guipúzcoa, 53.  
 » Cipriano Marigota de Tuesta, del mismo.  
 » Jesús Díaz de Cerio, del mismo.  
 » Manuel González San Pedro, del de Isabel La Católica, 54  
 Madrid 2 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

#### COLEGIOS PREPARATORIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director del Colegio preparatorio militar de Burgos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la baja como alumno en dicho centro del sargento del regimiento de Infantería Murcia núm. 37, Manuel Gamallo Sarmiento, a quien le ha sido concedida la rescisión del compromiso que servía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Burgos.

Sermo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la baja como alumno en dicho centro del sargento del batallón de Cazadores Montaña, Ronda núm. 6, Miguel Ramos Herrero, a quien le ha sido concedida la rescisión del compromiso que servía.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Ingenieros, que ha de desempeñar la tercera clase de tercer año (Nociones de Derecho común y militar, Código de Justicia Militar, Hipología, Tendido de líneas telegráficas militares, Ciclismo militar, Táctica de Ingenieros, Instrucción a caballo, Castrametación); el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio y teniendo presente que el designado para cubrir la vacante de referencia no causará baja en su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán en la plantilla de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Vicente Laquidain Arrarás, que actualmente desempeña el cometido de profesor, en comisión, en el mencionado Centro de enseñanza, y se halla destinado en el 2.º regimiento de Ferrocarriles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficial que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan ante las comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta y sexta regiones y de Baleares.

*Relación que se otta*

Armas o Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Caballería.....	Coronel ....	D. Antonio Llerena Aranda.....	Vicepresidente interino de la de Sevilla.
Sanidad Militar....	Comte. méd.	> Juan León Taboada.....	Vocal de la de Lérida.
Idem.....	Otro.....	> José Amo Sloker.....	Observación de la de Guadaluajar
Caballería.....	Comandante.	> Luis García Zaballa.....	Delegado interino de la de Burgos.
Sanidad Militar....	Cap. méd ...	> Angel Ortega Montealegre.....	Observación de la Sección Delegada de Ibiza.

Madrid 2 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Disueltas las Cortes del Reino por real decreto de 15 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Carabineros D. Mariano Larios Rodríguez, disponible en esta región, como diputado a Cortes, continúe en igual situación hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el uso del distintivo del profesorado a los capitanes profesores de dicho Centro de enseñanza que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Tomás Durango Pardini y termina con D. Cándido Gonzalo Victoria, como comprendidos en el artículo quinto del real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (C. L. núm. 151).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

*Relación que se otta*

D. Tomás Durango Pardini.  
> Gaspar Regalado Rodríguez.  
> Fernando Sanz Gómez.  
> Cándido Gonzalo Victoria.

Madrid 2 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

GUARDIA CIVIL

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, promovida con fecha 16 del mes próximo pasado, por el teniente de Infantería don Juan Benitez Tatay, solicitando quede sin efecto la real orden de 12 del mismo (D. O. núm. 203) por la que se le desestimó la que suscribió con fecha 30 de julio último para ser incluido en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil; teniendo en cuenta que el interesado ascendió a su actual empleo por otra de 27 del indicado mes de julio (D. O. núm. 163) y, por tanto, fué formulada su petición de ingreso antes del plazo que determina el artículo segundo de la real orden circular de 19 de junio del corriente año (D. O. núm. 135) para ser agrupado convenientemente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar dicha soberana disposición. Es asimismo la voluntad de S. M. que al referido oficial se le considere como aspirante a ingreso en el referido Instituto desde la fecha en que ha promovido su recurso, o sea la de 16 del mes próximo pasado, toda vez que en el mismo reitera su petición.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región:

Señor Director general de la Guardia Civil.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Valladolid, a instancia del soldado del batallón Cazadores Talavera núm. 18, Jacinto Casado Lajo, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y fomentando parte de la fuerza que protegía el servicio de aguada del Blokau Tarca (Tetuán), fué herido por fuego del enemigo que le produjo heridas en el muslo derecho con fractura del fémur, otra en el pulgar izquierdo, otra en la mano derecha, una erosión en la mejilla y equinosis palpebrales en ambos lados, siendo declarado inútil a consecuencia de la primera de las lesiones indicadas en 14 de diciembre de 1921 por padecer fractura



viciosamente consolidada del fémur derecho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer el ingreso en el Cuerpo de Inválidos del mencionado soldado, toda vez que la lesión que presenta es de carácter permanente e irremediable, hallándose incluida en el artículo 13, capítulo tercero y artículos tercero y sexto del capítulo 9.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88) y en tal concepto le comprende el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Caballería, del 21.º Tercio D. Gorgonio Pérez Velasco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Leona Bes Galán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Jaén, D. Francisco Carazo Carazo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Valenzuela Lara.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en el Escuadrón de la Comandancia de Málaga, D. Calixto Zabal Cervera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Edelmira Blanco Martín. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de la Guardia Civil.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al comandante de la Guardia Civil D. José Gutiérrez Vecilla, la gratificación anual de 500 pesetas por un quinquenio, como comprendido en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), la que le será abonada a partir de 1.º del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Intendencia General Militar

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Intendencia D. Ambrosio Ortiz Cermeño, con destino en la Intendencia general militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Mula (Murcia), con arreglo a lo que determinan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la segunda Comandancia de Tropas de dicho cuerpo, D. Juan Guijarro del Olmo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Plasencia (Cáceres) y Lisboa (Portugal), con arreglo a lo que determinan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de Intendencia D. Miguel Mateu Plá, de la cuarta Comandancia de Tropas de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un año de licencia por asuntos propios para París (Francia), Londres (Inglaterra) y Bruselas (Bélgica), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Capitán general de la cuarta región.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en el Depósito de Material de Campamento de Larache, D. José Colina de Blas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Consuelo Hernández Aguirre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

### SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. A partir de esta fecha queda en suspenso, en las fábricas de subsistencias militares, la adquisición de trigos para su mouturación.

Segundo. Dichas fábricas, y con la posible urgencia, remitirán a este Ministerio relación detallada de las existencias que tengan de harinas, expresando estas existencias en quintales métricos.

Tercero. También remitirán, al mismo tiempo, relación de los quintales métricos de trigo para mouturar y cálculo de los de harina en que se convertirán, según el producido de mouturaciones anteriores de trigos de calidades iguales o semejantes.

Cuarto. Que se indique para cuanto tiempo de suministro normal a los Parques se calcula alcanzará la suma de las existencias antes dichas, teniendo en cuenta los pedidos pendientes de satisfacer.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Intervención

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales primeros del Cuerpo de

Intervención Militar. D. Luis Pérez Lozano y don Enrique Urreta Carrió, ascendidos a su actual empleo por real orden de 25 del mes próximo pasado (D. O. núm. 214) y que tienen su destino como Interventor de los servicios de Guerra de Ibiza y en las Oficinas de la Intervención Militar de la cuarta región, respectivamente, continúen prestando sus servicios en los mismos destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Don Benito (Badajoz), interesando le sea abonado el suministro de carbón hecho a un cabo y dos soldados de la primera Zona Pecuaria en los meses de marzo del ejercicio último y abril y mayo del actual, a razón de 11,900 kilogramos diarios, cuya reclamación le ha sido impugnada por la Intervención Militar de la primera región por considerar que el suministro diario que por el expresado concepto debió percibir el personal citado es el de 2'750 kilogramos, con arreglo a las reales órdenes de 22 de noviembre de 1920 («Colección Legislativa» núm. 532) y 3 de febrero de 1922 (C. L. núm. 47) el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida petición, debiendo atenderse para la reclamación de estos suministros a lo dispuesto en la real orden fecha 28 de agosto último (D. O. núm. 190), dictada para aclarar las dudas que pudieran existir al interpretar lo legislado sobre este particular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

Señor Capitán general de la primera región.

### Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

#### SECCIONES DE SEMENTALES

Circular. Excmo. Sr.: Siendo conveniente reorganizar el servicio de Cría Caballar en el territorio de Larache, el cual se viene efectuando con un destacamento de personal y ganado perteneciente a la plantilla del Depósito de Caballos Sementales de la séptima Zona Pecuaria, agregados para dichos fines a la Yeguada militar de Smid-el-Ma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con los 25 sementales allí existentes se organice una sección que dependa en todo del jefe de la citada Yeguada, tomando la denominación de «Sección de caballos sementales de Smid-el-Ma». Es asimismo la voluntad de S. M. que los referidos 25 sementales, así como 25 soldados de segunda, que han de formar dicha sección, se den de baja en la plantilla del Depósito de caballos sementales de la séptima Zona Pecuaria y alta en la sección que se

organiza. Dichos 25 soldados se reclutarán en lo sucesivo con los del cupo anual del Ejército de Africa, y con el fin de poder relevar cuanto antes a los que actualmente se hallan allí destacados, si no desean continuar en dicho servicio, se substituirán en el momento con voluntarios de distintos reemplazos de los regimientos de Caballería de aquel territorio, los cuales, a medida que se presenten, irán substituyendo a los que actualmente prestan el referido servicio, incorporándose éstos al Depósito a cuya plantilla pertenecen y continuando aquellos perteneciendo a la de su regimiento y como agregados a la sección organizada en tanto rijen los actuales presupuestos.

Las bonificaciones reglamentarias para el personal de aquel territorio, pluses y demás atenciones del servicio de Cría Caballar, se sufragarán con cargo a la partida de 100.000 pesetas consignadas para la Yeguada militar de Smid-el-Ma, en la sección 13.ª capítulo séptimo, artículo único del vigente presupuesto, y las raciones del ganado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 28 de julio de 1920 (D. O. núm. 166), debiéndose tener en cuenta esta disposición en la relación de los primeros presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

### SUMINISTROS

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 29 de agosto último remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la cuarta Zona Pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiriera las 21 toneladas de superfosfato de cal que necesita para abono en la próxima siembra de leguminosas, previa la certificación de la casa vendedora de que el análisis arroje una riqueza fosfórica del 18 al 20 por 100 y siendo cargo el importe de 2.987,25 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Alfonso Barroso Vilanova, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. General encargado del despacho de este Ministerio se le concede un mes de licencia por enfermo para Madrid, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

### Intendencia General Militar

#### ASCENSOS

Circular. El Excmo. Sr. General encargado del despacho ha tenido a bien conceder el empleo de cabo de trompetas a los trompetas Jesús Sergio Romero, de la primera Comandancia, y Mateo Torralba Martínez, de la de Larache, por ser los primeros de su clase y reunir las condiciones que determina la real orden de 24 de febrero de 1894 («Colección Legislativa» núm. 51), asignándoles la antigüedad de esta fecha, y pasando destinados a las tercera Comandancia y Comandancia de Ceuta, respectivamente, causando alta y baja en la próxima revista administrativa.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de octubre de 1923.

El Intendente general,  
P. O.  
Juan Romeo

### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice hoy a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la adjunta relación, que principia con Segundo Azcunce Mugueta y termina con José Toyos Palacios, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deberán ser abonadas desde las fechas y por las oficinas de Hacienda, que a cada uno se señala.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General Secretario,  
Luis G. Quintas.

Señor...

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Soldado...	Segundo Azcunce Mugueta.....	1	7	50	1	octbre.	1922	Navarra.....	
Otro.....	Fernando Alonso Menéndez.....	1	7	50	1	sepbre	1920	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas..	
Otro.....	Hasem B. Kaid Aomar Hayani.....	1	12	50	1	agosto	1922	Cádiz.....	Cesará en esta pensión en fin de marzo de 1927.
Otro.....	Ali Ben Mohamed Benicenasen.....	1	12	50	1	octbre.	1922	Idem.....	Idem id. id. en id. de septiembre 1927
Otro.....	Mesías Benedicto Vivas..	1	7	50	1	enero	1922	Idem.....	
Otro.....	Mohamed B. Bark Buifruri..	1	7	50	1	agosto	1923	Barcelona.....	
Otro.....	Mohamed B. Bark Buifruri..	1	12	50	1	octbre.	1922	Cádiz.....	Cesará en esta pensión en fin de septiembre de 1917.
Otro.....	Mahamed B. Ider Saharani..	1	12	50	1	mayo.	1920	Idem.....	
Otro.....	Luis Valbuena López....	1	7	50	1	agosto	1923	León.....	
Otro.....	Ramón Cinea Valcells...	1	2	50	1	julio..	1923	Barcelona.....	
Otro.....	Antonio Caballer Aresté..	1	7	50	1	junio..	1923	Idem.....	
Otro.....	Pablo Dinares Carbonell..	1	2	50	1	mayo.	1917	Tarragona ...	Con 5 años atrasos.
Corneta...	José Español Bardsell....	1	7	50	1	junio.	1923	Barcelona.....	
Soldado...	Sebastián Fontanella Piquer.....	1	7	50	1	agosto	1922	Huesca.....	
Otro.....	Rafael Galera Martínez..	1	2	50	1	idem.	1920	Almería.....	
Otro.....	Antonio García Gallardo..	1	7	50	1	idem.	1923	Sevilla.....	
Carabínero.	Andrés García Moreno...	1	7	50	1	marzo.	1923	Cuenca.....	
Soldado...	Juan Hita Muñoz.....	1	7	50	1	abril.	1920	Barcelona.....	
Otro.....	Valentín Muñoz Serrano..	1	12	50	1	julio.	1923	Orense.....	Cesará esta pensión en fin de julio 1924
Otro.....	Viviano Morenilla Sánchez	1	7	50	1	febro.	1923	Murcia.....	
Otro.....	Olegario Onrubia Ferrero	1	7	50	1	dicbre	1922	Valencia.....	
Otro.....	Pascual Richart Cardona..	1	7	50	1	agosto	1921	Idem.....	
Otro.....	Alejo Rois Parga.....	1	7	50	1	idem.	1922	Lugo.....	
Otro.....	Antonio Roca Nicolás....	1	7	50	1	enero.	1923	Murcia.....	
Cabo.....	José Toyos Palacios.....	1	7	50	1	agosto	1922	Santander.....	

Madrid 29 de septiembre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.



# DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

### 11.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Badajoz...	Sargento..	D. Angel Pérez Martín.....	4.º	27	septbr..	1922	>	>	>	60	00	1	octubre..	1922	Acogido al real decreto de 26 de noviembre 1903
	Otro .....	Antonio Victorio Pachón.....	Contón.	1	marzo..	1923	>	>	>	60	00	1	marzo...	1923	
	Otro .....	Juan Chamizo Mateos.....	4.º	19	idem...	1923	>	>	>	60	00	1	abril...	1923	
	Cabo.....	Aurelio Chavero García.....		3	idem...	1923	4			27	50	1	idem...	1923	
	Otro .....	Lucas Lavado Espinosa.....		4	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	D. Antonio Barragán Higuero		17	idem...	1923	4			27	50	1	idem...	1923	
	Guard. 2.º	Tomás Diestro Parejo.....		3	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Emilio Callego Mora.....		4	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Pablo González Cantero.....		5	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Francisco González Cintas...		6	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Bernardo Martínez Oli.....		6	idem...	1923	4			27	50	1	idem...	1923	
	Otro .....	Mauricio González Talavera		16	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Godofredo Sobrado Oso.....		3	idem...	1923	4			27	50	1	idem...	1923	
	Otro .....	Manuel Paul Malpartida.....		26	idem...	1923	4			27	50	1	idem...	1923	
	Otro .....	Máximo Gaspar Serradilla...		31	idem...	1923	4			27	50	1	idem...	1923	
	Otro .....	Francisco Valhondo Luis.....		4	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Cipriano Callego Domínguez		4	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Cabo.....	Juan Pérez Borrego.....		10	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Guard. 2.º	Juan Azores Blázquez.....		13	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Eustasio Tejeda García.....		19	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Lucio Callego Morcillo.....		1	abril...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Antonio Pizarro Garrido.....		1	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Dámaso Salgado Sánchez.....		1	idem...	1923	4			28	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Narciso Rentero Trenado.....		1	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Máximo Pérez Monroy.....		1	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
Otro .....	Tomás González Gómez.....		1	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923		
Otro .....	Hipólito Sánchez Masedo.....		1	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923		
Otro .....	Cristián Tejeda Sierra.....		1	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923		
Otro .....	Adolfo Díaz Fraile.....		7	idem...	1923	4			20	00	1	mayo...	1923		
Otro .....	José Ceballos González.....		7	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923		
Otro .....	Dionisio Encinas Carrasco...		7	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923		
Otro .....	Jesús Rodríguez Chorro.....		7	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923		
Cáceres...	Corneta..	Antonio Planchuelo González		8	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	Comprendido en la real orden de 29 de octubre de 1920 (D. O. núm. 246), le corresponde el premio que actualmente disfruta, porque su ingreso en el Instituto lo fué en 8 de abril de 1919, procedente de licenciado absoluto con derecho al de reenganche.
	Guardia 2.º	Pedro Martín Trevejo.....		8	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Manuel Pablo Rodríguez.....		8	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Veremundo Melchor Torres...		8	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Severo Polo Yáñez.....		9	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Gregorio Moyano Rubio.....		9	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Cipriano Morales Barbero.....		9	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Bartolomé Méndez Ramos.....		9	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Luciano Enciso Ramos.....		9	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Francisco Fernández Solano...		9	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Julián Recio Melchor.....		10	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Felipe Moreno Fernández.....		10	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	José Reboillo Tejero.....		11	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Pedro Rodríguez Cullarjo...		15	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	
	Otro .....	Eloy Valencia Planchuelo.....		20	idem...	1923	4			20	00	1	idem...	1923	

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se clasificó.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponden		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	MeSES	Días	Pesetas	Cts	Día	Mes	Año	
		Rectificación.													
Cáceres	Guard. 2.º	Mariano Albarrán Provenza		21	mayo...	1921	4			27	50	1	junio...	1921	
	Otro.....	Francisco Peña Castillo.....		3	marzo...	1923	4			20	00	1	abril....	1923	
	Otro.....	Cipriano Romero Cáceres.....		11	idem...	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Demetrio Labrador Díaz.....		30	idem...	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Pedro Lagarejo Villar.....		1	abril....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Santiago Macías Marcos.....		1	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Trompeta.	Bernardino Núñez Piris.....		1	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Guard. 2.º	José Nieto Torres.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	mayo...	1923	
	Otro.....	Emilio Cordero López.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Cipriano Mancha Jiménez.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Luis Hernández Calvo.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Antosho Barriga Estarás.....		10	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Marcos García Paniagua.....		11	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	José Uceda Ortega.....		11	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Diego León Ortíz.....		13	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Cesáreo Corbacho Caballo.....		13	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Juan Villa Tornero.....		13	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	José Rodríguez Romero.....		7	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Juan González Rodríguez.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Francisco Alfonso Martín.....		10	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Francisco Zaramago León.....		10	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
Caballería	Otro.....	José Berjane Martín.....		10	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Josafin García Barragán.....		11	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Genaro Fernández Rodríguez.....		16	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	José Vázquez Delgado.....		17	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Daniel Labrado Pérez.....		13	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Fulgencio Santos Fernández.....		7	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Narciso Izquierdo Ramos.....		10	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Felipe Gutiérrez Marcos.....		13	idem....	1923	4			27	50	1	idem....	1923	
	Otro.....	Estanislao Maldonado Cerezo.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Cipriano Cortés Sardiña.....		15	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Sotero Arias Pérez.....		8	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Luciano Serrano Valiente.....		10	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Eustasio de Paz Leno.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Marcelo González Carpintero.....		8	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Polonio Vadillo Yuste.....		7	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Amancio Osado Mateos.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Juan Corrales Alvarado.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Félix Mateo Martín.....		7	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Lorenzo González Luis.....		11	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
	Otro.....	Martín Martín Esteban.....		9	idem....	1923	4			20	00	1	idem....	1923	
		Individuos a quienes se propone para premio de constancia.													
Cáceres	Guard. 2.º	Valentín Martín Bardillo.....								27	50	1	febrero.	1923	
Badajoz	Cabo.....	Manuel Mario Monsalve.....								27	50	1	marzo...	1923	
Idem	Guard. 2.º	José Torres Álvarez.....								27	50	1	abril....	1923	
Idem	Cabo.....	Aquillino Albújar Rodríguez.....								27	50	1	idem....	1923	
Cáceres	Guard. 2.º	Emilio Nella Sánchez.....								27	50	1	idem....	1923	
Badajoz	Otro.....	Jesús Llera Rodríguez.....								20	00	1	septbre.	1920	
Idem	Otro.....	Fausto Pecos Castelló.....								20	00	1	febrero.	1923	
Cáceres	Otro.....	Jullán Recio Melchor.....								20	00	1	idem....	1923	
Caballería	Otro.....	Juan González Rodríguez.....								20	00	1	idem....	1923	
Cáceres	Otro.....	Francisco Valhondo Luis.....								20	00	1	marzo...	1923	
Idem	Otro.....	José Ceballos González.....								20	00	1	idem....	1923	
Idem	Otro.....	Dionisio Encinas Carrasco.....								20	00	1	idem....	1923	
Badajoz	Otro.....	Cristino Garrido Sánchez.....								20	00	1	abril....	1923	
Idem	Otro.....	Mateo Boza Candel.....								20	00	1	idem....	1923	
Caballería	Otro.....	Juan Domínguez Caltero.....								20	00	1	idem....	1923	
Idem	Otro.....	Cipriano Cortés Sardiña.....								20	00	1	idem....	1923	
Idem	Otro.....	José Vázquez Delgado.....								20	00	1	febrero.	1923	

Se le retrotrae el compromiso adquirido en 26 de abril de 1922 en la fecha que ahora se le consigna, por ser cuando cumplió el plazo para invalidar una notificación que tenía en la filiación. Instrucción 7.ª de la R. O. C. de 11 de agosto de 1920.

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Barbara y San Fernando

Tenrería del Consejo de Administración

Balanza de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior.....	180.241	08	Socios bajas .....	181	>
Cuotas de señores socios del mes agosto.	11.851	>	Gastos de Secretaría.....	489	80
Recibido por la consignación oficial del Colegio, de agosto. 12.547,66			Pensiones satisfechas a huérfanos .....	13.690	75
Idem librado demás por error (se anulará en sepbre)..... 28.786,49	41.334	15	Gastado por el Co-}huérfanos . 10.496,52		
Idem por honorarios de alumnos internos, etcétera.....	25	>	legio en.....}huérfanos.. 3.670,00	14.166	52
Idem por reintegros para responder a cargos.....	328	24	Impuesto en el Monte de Piedad.....	736	>
En depósito para responder a cargos.....	3.216	>	Idem en la Caja Postal de Ahorros.....	3.297	>
Idem por donativos y cuotas de Señores Protectoras.....	947	50	Gratificación para ayuda de gastos de uniforme a 3 huérfanos.....	900	>
<b>Suma.....</b>	<b>337.942</b>	<b>97</b>	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio } Presupuesto corriente 435,60	3.962	87
			Idem extraordinarios 3.527,27		
			Existencia en caja según arqueo.....	100.519	03
			<b>Suma.....</b>	<b>337.942</b>	<b>97</b>

Detalle de la existencia en Caja.

En metálico, en Caja.	{ De la Asociación ..... 6.586,92 En depósito para responder a cargos ..... 3.587,77 Otro para ídem .....	10.174,69 pesetas
En cuenta corriente en el Banco de España .....	3.216,00	>
En carpetas de cargos pendientes.....	78.517,04	>
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	7.601,50	>
En obligaciones del Tesoro, emisión de enero de 1921 ..	86.009,80	>
	15.000,00	>
<b>Suma.....</b>	<b>100.119,03</b>	<b>&gt;</b>

Número de socios existentes en el día de la fecha.

Existencia en 9 de agosto de 1923.....	2.734
Altas.....	81
<b>Sumas.....</b>	<b>2.815</b>
Bajas.....	4
<b>QUEDAN.....</b>	<b>2.811</b>

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias Militares	Aspirantes	Totales	Total general
Varones ...	75	56	34	>	15	29	>	199	353
Hembras ..	40	46	32	84	2	>	>	154	
Varones ...	>	20	>	>	10	6	>	36	135
Hembras ..	>	99	>	>	>	>	>	99	
<b>TOTALES.</b>	<b>115</b>	<b>221</b>	<b>56</b>	<b>34</b>	<b>27</b>	<b>35</b>	<b>&gt;</b>	<b>488</b>	<b>488</b>

V.º B.º  
El General Presidente,  
M. Puente.

Madrid 12 de septiembre de 1923.  
El teniente general Secretario,  
Ramón Varela.

## COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.  
BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado ..</i>	89.445	58	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	61.325	>
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de Clases de las Regiones ..	5.973	>	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución .....	56.993	61
Recibido por donativos de jefes y oficiales .	2.437	>	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución .....	2.271	95
Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél .....	8.314	20	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar En una acción de la Cooperativa Eléctrica de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75.....	4.508	03
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio .....	12.728	07	En recibos de los apoderados de los alumnos de Infantería e Ingenieros.....	125	>
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles .....	1.646	67		820	05
Recibido por pensiones de alumnos militares	1.138	79	<i>Suma el capital.....</i>	126.043	70
Idem por honorarios de alumnos de pago	>	>	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	500	>
Idem por saldo de la Caja Central y abonados expedidos.....	14.567	30	Por la cuenta de) De Valladolid .....	5.738	17
Idem de la Administración militar, con arreglo a la real orden de 25 de junio último (D. O. núm. 139), deducido el 1,20 por 100.	24.700	>	gastos generales) De Carabanchel .....	3.515	20
Idem de la misma, por cuenta de los baños de mar .....	5.010	>	Por la idem de alimentación de varones....	5.451	25
Idem por donativo del reg. La Albuera, día de Santiago .....	245	65	Por la id. de niñas .....	996	60
Idem por donativo del 10 o/o de premios en los concursos hípicas del Grupo de Instrucción.....	50	>	Por la id. de gastos de la imprenta.....	7.104	20
Idem por ingresos de la huerta de Carabanchel .....	84	30	Haberes de profesores y empleados civiles .	2.261	61
			Pensiones a los huérfanos menores de edad.	906	>
			Carpetas de cargos de la Caja Central .....	11.734	73
			Pensiones a huérfanos en los regimientos...	102	>
			Contribución territorial 1.º y 2.º trimestre 923-24 .....	1.495	90
			Cuenta de gastos de los alumnos de Infantería e Ingenieros .....	229	80
			Distribuido entre los Colegios el donativo del reg. La Albuera .....	245	65
			Estancias de un alumno pensionista .....	15	75
<i>Suma el Debe.....</i>	166.330	56	<i>Suma el Haber.....</i>	166.330	56

### NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS												Total socios.....	HUÉRFANOS						Total huérfanos a cargo de la Asociación		
CUERPO DE EQUITACION													EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN		En la Academia de Ingenieros.....			En la Academia de Infantería .....	
Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coroneles.....	Tenientes coronel.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Alfereces.....	Sub.º en pte. muros.....	Sub.º segundos.....	Profesores mayores.....		Profesores 1.º.....	Profesores 2.º.....	Profesores 3.º.....	Varones..	Hembras...	Varones....			Hembras...
9	21	48	121	178	206	621	478	222	>	>	5	11	8	>	104	78	59	59	1	1	802

V.º B.º  
El General Vice-presidente,  
**PEDRO DE LA CERDA.**

Madrid 31 de agosto de 1923.  
El T. coronel Secretario,  
**BARON VILLA-ATARDI**